



RECIBIDO  
17 MAY 2016

OFICIO 1399/DGVCO-DOD-RT/2016  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA

Secretaría de  
Infraestructura y Obras Públicas

Mani  
23 ABR 2016  
Copia anexos

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA DIRECTA  
Guadalajara, Jalisco, 07 de marzo de 2016

Lic. José de Jesús Flores Santana  
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de  
Cuautitlán de García Barragán, Jalisco  
Avenida Juárez número 45  
C.P. 48950

Asunto: notificación de observación  
administrativa.



Contraloría del Estado

Con fundamento en las atribuciones que nos confieren los artículos 35 y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; del 229 al 234 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; 6 fracción XXI, 19 y 22 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado; así como el Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública celebrado entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Municipal de fecha del 27 de agosto de 2014; habiéndose practicado la revisión documental y física por personal adscrito a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de esta Contraloría a mi cargo, con orden de verificación número 055/2015 a la obra: "Construcción de línea eléctrica en media y baja tensión, en la localidad de Los Espinos", en el municipio de Cuautitlán de García Barragán Jalisco, del programa Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE 2014), ejecutada por el H. Ayuntamiento por Administración Directa, supervisada por el Ing. Rigoberto González García Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento, hago de su conocimiento la siguiente:

Observación Administrativa  
Inobservancia a la normatividad específica aplicable  
El H. Ayuntamiento:

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
3 MAYO 2016  
RECIBIDO  
DESPACHO DEL SECRETARIO

- a) No entregó de forma mensual a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.
- b) No informó quincenalmente sobre la ejecución y avance de las acciones autorizadas, así como rendir un informe final de cumplimiento durante los primeros 15 días de concluido el periodo de su ejecución. Así como informar quincenalmente el avance físico-financiero de la obra. Ambos informes a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.
- c) No devengó y ejerció los recursos transferidos al municipio a más tardar el 31 de diciembre del 2014, sino que lo hizo de forma extemporánea. Fecha de inicio de la obra 19 de enero de 2015 y fecha de terminación el 07 de febrero de 2015, según Memoria 4 (finiquito) y bitácora de obra.
- d) No realizó de manera detallada y completa, el registro y control en materia documental, financiera, administrativa y presupuestaria que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad federal o local, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas, corresponde a los recursos ejercidos.
- e) No convocó a las instancias involucradas al término de los trabajos de la obra convenida para formular el acta de terminación de obra.
- f) No realizó acta de entrega recepción al responsable de la operación o mantenimiento.

CONTRALORIA DEL ESTADO  
RECIBIDO  
12 MAY 2016  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA

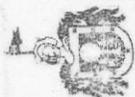
PRESIDENCIA MUNICIPAL 2015-2018

21 ABR. 2016  
RECIBIDO  
CUAUTILÁN DE G.B., JAL.

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORIA DEL ESTADO

18 MAR. 2016

DESPACHADO  
OFICIALÍA DE PARTES



Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 47 39 0104

www.jalisco.gob.mx

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

**OFICIO 1399/DGVCO-DOD-RT/2016**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN**  
**Y CONTROL DE OBRA**

- g) No nombró a un supervisor de obra como responsable solidario directo de la ejecución de los trabajos materia del convenio.
- h) No se instaló la manta alusiva en el transcurso de la obra ni la placa, una vez concluida la obra.
- i) Subcontrato la obra a una empresa contratista.

Misma que se detalla en el formato de observación administrativa con número de folio **A-054/2016** que consta de 3 hojas anexas al presente.

Incumpliendo a lo establecido en: los Lineamientos Estatales para la Operación del Programa Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE JALISCO 2014) en sus numerales 9.5.2., 9.5.4., 9.5.6., 9.8.1., 9.8.2., 9.9.; el Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública en sus Cláusulas Quinta incisos f), i) y k), Sexta, Octava, Décima Primera, Décima Tercera; el Contrato de Obra Pública CC/FISE/03/14 en sus cláusulas Novena inciso a) y b) y Vigésima Quinta; la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 30, 32 y 35; el Reglamento de la citada Ley en su artículo 56.

Por lo que se le otorga un plazo de 10 días hábiles a partir de que se reciba el presente, para solventar la observación administrativa, integrando los documentos faltantes, remitiendo copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado. Así como aclarar o justificar el desapego e incumplimiento a la normatividad específica aplicable y de considerarlo procedente iniciar el procedimiento administrativo a los servidores públicos que propiciaron tales observaciones e informar a este Órgano Estatal de Control del inicio y conclusión de los mismos. Apercibiéndole que en caso de ser omiso a esta solicitud, se estaría incurriendo en un incumplimiento a lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

**Atentamente**  
**"Sufragio Efectivo. No Reelección"**

**Mtro. Juan José Bañuelos Guardado**  
**Contralor del Estado**

- c.c. Ing. Roberto Dávalos López.- Secretario de Infraestructura y Obra Pública.- Prolongación Av. Alcalde número 1351, Edificio "B", colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.
- Lic. Miguel Castro Reynoso.- Secretario de Desarrollo e Integración Social.- Av. Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo número 1087, Mezquitán Country, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.
- Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida.- Secretario de Planeación, Administración y Finanzas.- Pedro Moreno número 281, 3.º Piso, colonia Centro Histórico, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.
- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado.- Pasaje de los Ferrovieros número 70, 3.º Piso, Plaza Tapatía.- Para conocimiento.
- Lic. Edgar Valdivia Ahumada.- Director de Área de Obra Directa de la Contraloría del Estado.- Pasaje de los Ferrovieros número 70, 3.º Piso, Plaza Tapatía.- Para conocimiento.

LEBN/EVA/FJGS/rmmp\*



Contraloría del Estado

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2015-2018

*Recibi con anexo SINDICO MUNICIPAL*

**RECIBIDO**  
21 ABR. 2016  
CUAUTILÁN DE G.B., JAL.

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

18 MAR. 2016

**DESPACHADO**  
OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx



**DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA  
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA**

<b>MODALIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA:</b>	Por administración directa	<b>NÚMERO DE FOLIO:</b>	A-054/2015
<b>CONTRATISTA:</b>	N/A	<b>FECHA ELABORACIÓN:</b>	03 de marzo de 2016
<b>ENTE EJECUTOR PÚBLICO:</b>	H. Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán	<b>No. DE ORDEN DE VERIFICACIÓN:</b>	055/2015
<b>No. DE CONTRATO O ACUERDO DE EJECUCIÓN:</b>	Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública	<b>MUNICIPIO:</b>	Cuautitlán de García Barragán
<b>ORDEN DE TRABAJO:</b>	N/A	<b>LOCALIDAD:</b>	Los Espinos
<b>NOMBRE DE LA OBRA:</b>	"Construcción de la línea eléctrica media y baja tensión en la localidad de Los Espinos"		

<b>MODIFICACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES NO AUTORIZADAS</b>		<b>INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CONVENIO O ACUERDOS</b>	
<b>FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA</b>		<b>DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS</b>	
<b>DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA IMPROCEDENTE</b>		<b>OTROS (ESPECIFIQUE) Inobservancia a la Normatividad Especifica Aplicable</b>	

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
<p><b>DESCRIPCIÓN:</b></p> <p>De la revisión documental realizada al expediente único y verificación de la ejecución de la obra en coordinación con el Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento, se determinó lo siguiente:</p> <p><b>OBSERVACION ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Inobservancia a la normatividad especifica aplicable</b></p> <p>El H. Ayuntamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) No entregó de forma mensual a la Secretaria de Infraestructura y Obra Publica la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.</li> <li>b) No informó quincenalmente sobre la ejecución y avance de las acciones autorizadas, así como rendir un informe final de cumplimiento durante los primeros 15 días de concluido el período de su ejecución. Así como informar quincenalmente el avance físico-financiero de la obra. Ambos informes a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.</li> </ul>	<p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>El H. Ayuntamiento, deberá integrar los documentos faltantes al expediente único de la obra y remitir copia de éstos a la Contraloría del Estado, así como aclarar o justificar el desapego e incumplimiento a la normatividad especifica aplicable y de considerarlo procedente, iniciar el procedimiento administrativo a los servidores públicos que propiciaron tales observaciones e informar a este Órgano Estatal de Control del inicio y conclusión de los mismos.</p> <p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>El H. Ayuntamiento, deberá incrementar la supervisión con el propósito de evitar que en lo subsecuente se omitan los documentos que deben integrarse al expediente único de la obra, así mismo deberá girar instrucciones especificas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución del programa para que fortalezcan los controles y garanticen el cumplimiento de la normatividad que permita la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.</p>



DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA  
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA

- c) No devengó y ejerció los recursos transferidos al municipio a más tardar el 31 de diciembre el 2014, sino que lo hizo de forma extemporánea. Fecha de inicio de la obra 19 de enero de 2015 y fecha de terminación el 07 de febrero de 2015, según Memoria 4 (finiquito) y bitácora de obra.
- d) No realizó de manera detallada y completa, el registro y control en materia documental, financiera, administrativa y presupuestaria que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad federal o local, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas, corresponde a los recursos ejercidos.
- e) No convocó a las instancias involucradas al término de los trabajos de la obra convenida para formular el acta de terminación de obra.
- f) No realizó acta de entrega recepción al responsable de la operación o mantenimiento
- g) No nombró a un supervisor de obra como responsable solidario directo de la ejecución de los trabajos materia del convenio.
- h) No se instaló la manta alusiva en el transcurso de la obra ni la placa, una vez concluida la obra.
- i) Subcontrato la obra a una empresa contratista.

**CAUSA:** Desapego a la normatividad específica aplicable por El H. Ayuntamiento durante el proceso de autorización y ejecución de la obra apoyada por el programa, Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE JALISCO). Esta obra no fue realizada por el H. Ayuntamiento ya que no tienen la capacidad técnica, ni los elementos para la realización de esta obra, la Empresa Contratista **Grupo Constructor Torres "Construcciones y mantenimientos eléctricos en media y baja tensión"**, fue la que la llevo a cabo en su totalidad la obra, siendo el **Gerente General el C. Adán Torres Romero**, en las comprobaciones de las listas de rayas se encuentra el C. Adán Torres, así como en la bitácora de obra se encuentra registrado como residente de esta obra por parte de esta empresa.

**EFECTO:**

Falta de credibilidad en los procesos de autorización y ejecución de las obras realizadas por el H Ayuntamiento, incurriendo en responsabilidad de los servidores públicos.



**DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA  
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA**

MODALIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA:	Por administración directa	NÚMERO DE FOLIO:	A-054/2015
CONTRATISTA:	N/A	FECHA ELABORACIÓN:	03 de marzo de 2016
ENTE EJECUTOR PÚBLICO:	H. Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán	No. DE ORDEN DE VERIFICACIÓN:	055/2015
No. DE CONTRATO O ACUERDO DE EJECUCIÓN:	Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública	MUNICIPIO:	Cuautitlán de García Barragán
ORDEN DE TRABAJO:	N/A	LOCALIDAD:	Los Espinos
NOMBRE DE LA OBRA:	"Construcción de la línea eléctrica media y baja tensión en la localidad de Los Espinos"		

MODIFICACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES NO AUTORIZADAS		INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CONVENIO O ACUERDOS	
FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA		DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS	
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA IMPROCEDENTE		OTROS (ESPECIFIQUE) Inobservancia a la Normatividad Especifica Aplicable	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><b>DESCRIPCIÓN:</b></p> <p>De la revisión documental realizada al expediente único y verificación de la ejecución de la obra en coordinación con el Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento, se determinó lo siguiente:</p> <p><b>OBSERVACION ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Inobservancia a la normatividad específica aplicable</b></p> <p>El H. Ayuntamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) No entregó de forma mensual a la Secretaria de Infraestructura y Obra Publica la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.</li> <li>b) No informó quincenalmente sobre la ejecución y avance de las acciones autorizadas, así como rendir un informe final de cumplimiento durante los primeros 15 días de concluido el periodo de su ejecución. Así como informar quincenalmente el avance físico-financiero de la obra. Ambos informes a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.</li> </ul>	<p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>El H. Ayuntamiento, deberá integrar los documentos faltantes al expediente único de la obra y remitir copia de éstos a la Contraloría del Estado, así como aclarar o justificar el desapego e incumplimiento a la normatividad específica aplicable y de considerarlo procedente, iniciar el procedimiento administrativo a los servidores públicos que propiciaron tales observaciones e informar a este Órgano Estatal de Control del inicio y conclusión de los mismos.</p> <p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>El H. Ayuntamiento, deberá incrementar la supervisión con el propósito de evitar que en lo subsecuente se omitan los documentos que deben integrarse al expediente único de la obra, así mismo deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución del programa para que fortalezcan los controles y garanticen el cumplimiento de la normatividad que permita la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.</p>

*Handwritten signatures and initials*



DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA  
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA

- c) No devengó y ejerció los recursos transferidos al municipio a más tardar el 31 de diciembre del 2014, sino que lo hizo de forma extemporánea. Fecha de inicio de la obra 19 de enero de 2015 y fecha de terminación el 07 de febrero de 2015, según Memoria 4 (finiquito) y bitácora de obra.
- d) No realizó de manera detallada y completa, el registro y control en materia documental, financiera, administrativa y presupuestaria que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad federal o local, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas, corresponde a los recursos ejercidos.
- e) No convocó a las instancias involucradas al término de los trabajos de la obra convenida para formular el acta de terminación de obra.
- f) No realizó acta de entrega recepción al responsable de la operación o mantenimiento
- g) No nombró a un supervisor de obra como responsable solidario directo de la ejecución de los trabajos materia del convenio.
- h) No se instaló la manta alusiva en el transcurso de la obra ni la placa, una vez concluida la obra.
- i) Subcontrato la obra a una empresa contratista.

**CAUSA:** Desapego a la normatividad específica aplicable por El H. Ayuntamiento durante el proceso de autorización y ejecución de la obra apoyada por el programa, Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE JALISCO), Esta obra no fue realizada por el H. Ayuntamiento ya que no tienen la capacidad técnica, ni los elementos para la realización de esta obra, la Empresa Contratista **Grupo Constructor Torres "Construcciones y mantenimientos eléctricos en media y baja tensión"**, fue la que la llevo a cabo en su totalidad la obra, siendo el **Gerente General el C. Adán Torres Romero**, en las comprobaciones de las listas de rayas se encuentra el C. Adán Torres, así como en la bitácora de obra se encuentra registrado como residente de esta obra por parte de esta empresa.

**EFECTO:**

Falta de credibilidad en los procesos de autorización y ejecución de las obras realizadas por el H Ayuntamiento, incurriendo en responsabilidad de los servidores públicos.



DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA  
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA

**FUNDAMENTO LEGAL:** Incumplimiento a lo establecido en: los Lineamientos Estatales para la Operación del Programa Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE JALISCO 2014) en sus numerales 9.5.2., 9.5.4., 9.5.6., 9.8.1., 9.8.2., 9.9.; el Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública en sus Cláusulas Quinta incisos f), i) y k), Sexta, Octava, Décima Primera, Décima Tercera; el Contrato de Obra Pública CC/FISE/03/14 en sus cláusulas Novena inciso a) y b) y Vigésima Quinta; la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 30, 32 y 35; el Reglamento de la citada Ley en su artículo 56.

Elaboró:

Ing. Oscar Pichardo Torres  
Supervisor

Revisó:

Ing. Francisco Javier Gil Sánchez  
Coordinador de Obra

Autorizó:

Lic. Edgar Valdivia Ahumada  
Director de Área de Obra Directa

OFICIO 4436/DGVCO-DOD-RT/2018  
**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
 Y CONTROL DE OBRA**

Guadalajara, Jalisco, 13 de noviembre de 2018

**Mtro. Gerardo Palacios Campos**  
**Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de**  
**Cuatitlán de García Barragán, Jalisco**  
**Av. Juárez número 45**  
**C.P. 48950**

Asunto: Ratificación de Observación Administrativa A-054/2016

Con fundamento en las atribuciones que nos confieren los artículos 3 fracción II, 9 fracción II y 10 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 35 y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; del 229 al 234 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; 6 fracción XXI, 19 y 22 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco; así como el Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública celebrado entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Municipal de fecha del 27 de agosto de 2014; habiéndose practicado la revisión documental y física por personal adscrito a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de esta Contraloría del Estado, con orden de verificación número 055/2015 a la obra: "**Construcción de línea eléctrica en media y baja tensión, en la localidad de Los Espinos**", en el municipio de **Cuatitlán de García Barragán, Jalisco**, del Programa Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (**FISE 2014**), con un importe de **\$2,609,473.20**, ejecutada por el H. Ayuntamiento, por administración directa y supervisada por el Ing. Rigoberto González García, Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento, hago de su conocimiento lo siguiente:

Mediante oficio **1399/DGVCO-DOD-RT/2016** (se anexa copia) recibido en ese municipio el 21 de abril de 2016, en el cual se le notificó la Observación Administrativa por Incumplimiento a la Normatividad Especifica Aplicable, con folio **A-054/2016**; y en respuesta el H. Ayuntamiento con oficio No. DOPM-52/16, presenta documentación para solventar la observación misma que una vez analizada y evaluada esta Contraloría del Estado, **RATIFICA LA OBSERVACIÓN** al no presentar aclaración y documentación suficiente y competente para su solventación.

Por lo que se le otorga un **plazo de 10 días hábiles contados a partir de que reciba el presente**, para que remita a este Órgano Estatal de Control el inicio de los **PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS** a los servidores públicos que propiciaron tal observación, así como posteriormente la conclusión de los mismos. Aperciéndole que en caso de ser omiso a esta solicitud, se estaría incurriendo en un incumplimiento a lo establecido en el artículo 48 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente  
 "Sufragio Efectivo. No Reelección"

Lic. María Teresa Brito Serrano  
 Contralora del Estado

c.c. **Mtro. Netzahualcóyotl Ornelas Plascencia**.- Secretario de Infraestructura y Obra Pública.- Prolongación Av. Alcalde núm. 1351, Edificio "B", colonia Miraflores.- C.P. 44270, Guadalajara.- Para conocimiento.  
**Lic. David Trujillo Cuevas**.- Secretario de Desarrollo e Integración Social.- Av. Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo 1087, Mezquitán Country, C.P. 44260, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.  
**Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida**.- Secretario de Planeación, Administración y Finanzas.- Pedro Moreno núm. 281, 3.er. Piso, colonia Centro Histórico, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.  
**Mtro. Luis Enrique Barboza Niño**.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado.- Calle Independencia número 100, colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.  
**Lic. Edgar Valdivia Ahumada**.- Director de Área de Obra Directa de la Contraloría del Estado.- Calle Independencia número 100, colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.

LEBN/EVA/FJGS/rmmp\*

"2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"



Contraloría del Estado

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

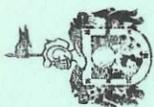
RECIBIDO  
 20 NOV. 2018  
 Rosa Elena ZC.  
 CUAUTILÁN DE GB., JAL.

GOBIERNO DE JALISCO  
 PODER EJECUTIVO  
 CONTRALORÍA DEL ESTADO

14 NOV. 2018

DES-PACHADO

OFICIALÍA DE PARTES



Av. Vallarta 1252  
 Col. Americana, C.P. 44160  
 Guadalajara, Jalisco, México  
 Tels. 01 (33) 3668 1633  
 01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
 Y OBRA PÚBLICA  
 S I O P  
 18 OCT -A 13 SA  
 Copia 5/11/18